

**OFICINA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO****ORDEN ADMINISTRATIVA**NUMERO: OA-2007-03DISTRIBUCIÓN: A FECHA: 1 de mayo de 2007

ASUNTO: ENMIENDA A LA 2006-02 PARA LIMITAR EL NÚMERO DE VEHÍCULOS DE MOTOR ASIGNADOS AL PERSONAL GERENCIAL, CONTRATO Y CONFIANZA DE LA AAA CON EL OBJETIVO DE CONTROLAR LOS GASTOS Y CUMPLIR CON LA ORDEN EJECUTIVA OE-2005-11 DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P. R., EMITIDA EL 18 DE FEBRERO DE 2005

La orden ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exige prudencia en el manejo de los fondos públicos, la reducción del número de automóviles asignados al personal gerencial de las Agencias y Corporaciones Públicas y cumplir con el compromiso de revisar la política de flota con el fin de promover el buen uso y responsabilidad en el uso de los vehículos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por cuanto resulta imprescindible reducir y redistribuir la flota de vehículos de la AAA asignados al personal gerencial, de contrato y de confianza, establecer las directrices y política para el uso de la flota y la asignación de vehículos oficiales determinada por puesto, función operacional y uso oficial. El personal anteriormente mencionado podrá utilizar su vehículo privado para las gestiones oficiales y tendrá derecho al reembolso de millaje recorrido conforme al procedimiento establecido.

Se instruye a los Directores Ejecutivos Regionales, así como Directores Administrativos, Directores de Área, Jefes de Departamento y Gerentes de Flota a eliminar los vehículos alquilados de sus respectivas Áreas, Regiones y Departamentos y establecer un "motor pool" dedicado al personal gerencial, de contrato y confianza, para gestiones oficiales relacionadas con sus funciones y responsabilidades.

Sólo tendrán designación particular los Directores Ejecutivos Regionales y los Directores de Seguridad Corporativa y de Infraestructura. Esta designación es de *uso ilimitado* y el vehículo podrá usarse veinte y cuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana.

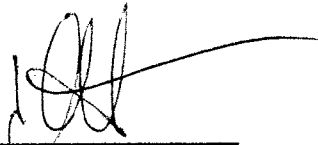
Tendrán designación oficial los Subdirectores Regionales y de Infraestructura, Directores Auxiliares Regionales de Infraestructura, Directores de Área, el Director Auxiliar de Flota y Director de Cumplimiento y Control de Calidad, con autorización de *uso vehicular limitado*, veinte y cuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana sólo para gestiones oficiales relacionadas con las funciones y responsabilidades inherentes a su puesto.

Tendrá designación oficial el Ayudante Especial, (asignado a un Proyecto Especial de Servicios al Cliente Metro) por el tiempo en que permanezca ejerciendo estas funciones, con autorización de *uso vehicular limitado*, veinte y cuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana sólo para gestiones oficiales relacionadas con las funciones y responsabilidades inherentes a su puesto.

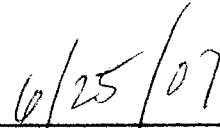
Tendrá designación oficial la Directora Auxiliar de Emergencias con autorización de *uso vehicular limitado*, veinte y cuatro (24) horas al día los siete (7) días de la semana sólo para gestiones oficiales relacionadas con sus funciones y responsabilidades. Al vehículo asignado a la Directora Auxiliar de Emergencias se le fijará el rótulo de EMERGENCIAS, además el logo de la AAA y se le instalarán al vehículo luces indicadoras (rojo y azul) de emergencia según la recomendación del Director Ejecutivo de AEME-AD.

Utilizarán vehículos del "motor pool" todo personal y funcionario autorizado a conducir vehículos, designados a trabajos administrativos u operacionales para los que se requiera de un vehículo para cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su puesto.

Esta orden administrativa deja sin efecto la OA-2006-02 y entra en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Ing. José F. Ortiz Vázquez
Presidente Ejecutivo



Fecha de Aprobación